

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N.º 01/2025.

“CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE UN ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA A SU FINALIZACIÓN DE UNA BARREDORA NUEVA CON SISTEMA DE ARRASTRE Y ASPIRACIÓN”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÍNDICE:

1. Objeto del Contrato.
2. Condiciones Técnicas.
3. Lugar, Plazo de Entrega y formación.
4. Plazo de Garantía.
5. Riesgo y Ventura.
6. Cumplimiento del Contrato.
7. Seguro de Responsabilidad Civil.
8. Asistencia Técnica y Memoria Técnica.
9. Suplidos Contrato de Arrendamiento.
10. Condiciones de Entrega del Vehículo.

Código Seguro De Verificación	71wqkv8592+IwNi9QStrLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Garcia Granados - Arquitecto Tecnico Empresa Gestion de Servicios Publicos de Huercal Overa	Firmado	10/02/2025 13:19:27	
Observaciones		Página	1/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71wqkv8592%2BIwNi9QStrLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El suministro que se va a contratar por la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA (GSPHO) mediante este Procedimiento Abierto Simplificado, deberá cumplir obligatoriamente, las siguientes prescripciones técnicas:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, determinar las condiciones mínimas que ha de amparar el Contrato de Suministro que se suscriba, conforme a las condiciones técnicas que se determinan en el mismo y las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones mínimas exigibles, para el Suministro de una barredora de aspiración, a través de un arrendamiento y sin posibilidad de opción de compra a su finalización. Este contrato de arrendamiento tendrá la limitación de 2.000 horas de trabajo anuales del vehículo suministrado salvo mejora por parte del adjudicatario.

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

Se deberá suministrar por parte del licitador el bien mueble detallado en la prescripción anterior, el cual deberá cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones técnicas:

BARREDORA:

- Autorizada para conducir con el permiso de la clase B.
- Motor turbo diésel con mínimo 49 CV de potencia.
- El sistema de barrido por aspiración con el apoyo de dos o tres cepillos de arrastre.
- La tolva de acumulación de residuos debe contar con una capacidad mínima de 2m³.

Código Seguro De Verificación	71wqkv8592+IwNi9QStrLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Garcia Granados - Arquitecto Tecnico Empresa Gestion de Servicios Publicos de Huercal Overa	Firmado	10/02/2025 13:19:27	
Observaciones		Página	2/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71wqkv8592%2BIwNi9QStrLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- La anchura mínima de barrido de 1.900mm.
- Sistema de climatización en cabina (aire acondicionado y calefacción).
- Cabina homologada para circular con dos ocupantes.
- Capacidad mínima del depósito de agua 230 litros.
- Altura mínima de vaciado de la tolva 850mm.
- Dirección asistida.

3. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y FORMACIÓN.

PLAZO DE ENTREGA. -

El plazo de entrega del bien objeto del contrato se establece un plazo máximo de entrega de 4 meses desde la firma del contrato o 25 de agosto de 2025 si la formalización del contrato es anterior a 25 de abril de 2025.

En el precio de adjudicación, están incluidos los gastos de la entrega del bien objeto del contrato en el lugar de recepción indicado por GSPHO y los gastos de devolución del bien objeto de este contrato a la finalización del arrendamiento. Ambos gastos correrán a cargo del adjudicatario.

LUGAR DE ENTREGA. -

El lugar de entrega del bien objeto del contrato, será en la sede del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Avenida Guillermo Reyna nº 7, Huércal-Overa, Almería).

FORMACIÓN.-.

Una vez recibida la máquina barredora en las instalaciones municipales, el adjudicatario se compromete a realizar un curso de formación para los operarios municipales encargados de la conducción y utilización de la máquina, con los medios necesarios para el correcto

Código Seguro De Verificación	71wqkv8592+IwNi9QStrLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Garcia Granados - Arquitecto Tecnico Empresa Gestion de Servicios Publicos de Huercal Overa	Firmado	10/02/2025 13:19:27	
Observaciones		Página	3/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71wqkv8592%2BIwNi9QStrLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

aprendizaje del funcionamiento y tareas de reparación y mantenimiento básicas tanto de la misma como de sus elementos.

La formación tendrá lugar la jornada siguiente a la entrega de la máquina barredora, en el horario que se indique por parte de la empresa GSPHO, con la duración que se estime necesaria, pudiendo extenderse a dos jornadas si así se solicita por parte del personal asignado a la máquina. Todos los gastos de esta formación correrán a cargo del adjudicatario.

4. PLAZO GARANTÍA.

Se establece el Plazo de Garantía para este contrato, a contar desde la entrega del bien objeto de este contrato, acreditada ésta por la suscripción del Acta de Recepción del bien objeto del contrato por las partes hasta pasados 48 meses, el plazo de garantía coincidirá con el plazo de ejecución del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, GSPHO tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si GSPHO estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al adjudicatario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio

Código Seguro De Verificación	71wqkv8592+IwNi9QStrLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Garcia Granados - Arquitecto Tecnico Empresa Gestion de Servicios Publicos de Huercal Overa	Firmado	10/02/2025 13:19:27	
Observaciones		Página	4/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71wqkv8592%2BIwNi9QStrLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

satisfecho.

Terminado el plazo de garantía, sin que GSPHO haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Respecto al plazo de garantía, se estará también a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Expediente de Contratación.

5. RIESGO Y VENTURA.

El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario.

6. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato será inalterable desde su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a los Pliegos por los que se rige.

Las condiciones técnicas-económicas ofertadas, podrán ser modificadas a propuesta del adjudicatario en cualquier momento, siempre y cuando estas supongan una mejora del contrato inicial, previa aceptación por parte de GSPHO.

7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Todo licitador deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil que garantice los daños ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, tanto a terceros como al Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, con las coberturas mínimas detalladas a continuación, cuya existencia deberá acreditar el licitador a la Mesa de Contratación una vez

Código Seguro De Verificación	71wqkv8592+IwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Garcia Granados - Arquitecto Tecnico Empresa Gestion de Servicios Publicos de Huercal Overa	Firmado	10/02/2025 13:19:27	
Observaciones		Página	5/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71wqkv8592%2BIwNi9QSTrLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

que su oferta haya sido seleccionada como la mas favorable.

- **Mínimo 200.000,00 € por siniestro. (doscientos mil Euros).**

8. ASISTENCIA TÉCNICA Y MEMORIA TÉCNICA.

ASISTENCIA TÉCNICA. -

El licitador deberá detallar en el (Sobre B), el servicio de asistencia técnica oficial que es capaz de prestar, disponiendo cual será el servicio técnico que proporcionará y, en caso de no hacerlo a través de medios propios, se definirá la empresa homologada o taller concertado más cercano a las instalaciones donde se llevará el servicio post venta.

Este servicio técnico de la Barredora, deberá de realizarse preferentemente en las instalaciones de GSPHO o en dentro del municipio de Huércal-Overa. En caso de ser necesarios desplazamientos a otros municipios, estos correrán por cuenta del adjudicatario.

MEMORIA TÉCNICA BIEN OBJETO DEL CONTRATO. -

El licitador en su oferta, deberá incluir una Memoria Técnica sobre el bien objeto del contrato (Sobre B), donde se establezca las prescripciones técnicas del mismo, que deberá cumplir todo lo dispuesto en este Pliego.

9.-SUPLIDOS CONTRATOS ARRENDAMIENTO (RENTING):

Este Contrato de Arrendamiento deberá contar con los siguientes suplidos:

Mantenimiento y Reparación del Vehículo: Se deberá prestar un

Código Seguro De Verificación	71wqkv8592+IwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Garcia Granados - Arquitecto Tecnico Empresa Gestion de Servicios Publicos de Huercal Overa	Firmado	10/02/2025 13:19:27	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71wqkv8592%2BIwNi9QSTrLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

servicio de reparación de averías y mantenimiento de todos los equipos del bien objeto de este contrato, incluyendo:

- Reparación de todas las averías que surjan durante la totalidad del contrato.
- Mantenimiento preventivo y correctivo (cambio de aceites, filtros, refrigerante, correas, sistemas hidráulicos y todas las revisiones y demás campañas de mantenimiento indicadas por el fabricante).

Los servicios de mantenimiento y reparación de cualquier índole del vehículo, independientemente de la causa de la avería, se prestarán en un máximo de 3 días laborables desde el aviso de la incidencia por parte de GSPHO a la empresa adjudicataria, si en ese plazo no se pudiera solventar la incidencia, **la empresa adjudicataria debe proporcionar temporalmente un vehículo sustitutivo de características similares al ofertado sin que suponga coste alguno para GSPHO.** Se entiende por vehículo de características similares una barredora de arrastre/aspiración con cabina cerrada y climatizada, con capacidad para dos ocupantes, con una tolva de residuos de no menos de 2m3 y con una autonomía, potencia, velocidad y desempeño igual o mayor a la ofertada. El no cumplimiento de esta condición supondrá:

- Una penalización diaria de 200€ a aplicar desde el vencimiento de los tres días que se dio el aviso.
- A partir del tercer día, no se abonará la cuota de los días naturales que no se sustituya el vehículo.
- Si en el plazo de 30 días naturales desde el aviso no se ha resuelto la incidencia ni se ha sustituido el vehículo, será motivo de resolución del presente contrato y reclamación de cuantías en concepto de indemnización por parte de GSPHO.

Código Seguro De Verificación	71wqkv8592+IwNi9QSTRLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Garcia Granados - Arquitecto Tecnico Empresa Gestion de Servicios Publicos de Huerca Overa	Firmado	10/02/2025 13:19:27	
Observaciones		Página	7/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71wqkv8592%2BIwNi9QSTRLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Si en el plazo de 60 días naturales con el vehículo de sustitución no se ha resuelto la incidencia del vehículo adjudicado, salvo justificación probada, será motivo de resolución del presente contrato y reclamación de cuantías en concepto de indemnización por parte de GSPHO.

Póliza de Seguro de circulación: Se deberá contratar a titularidad de la adjudicataria, la Póliza del Seguro de Circulación y Responsabilidad Civil del vehículo objeto del contrato.

Por otra parte. No se incluye como Suplido lo siguiente:

- Consumibles del equipo: Cepillos, engrase y reposición de líquidos (siempre y cuando no sea debido a una avería en el equipo).
- Pinchazos y reventones de ruedas.
- Averías debidas a un mal uso del equipo.
- Los daños causados por golpes dados al equipo, siempre que no sean ocasionados por un tercero.

10. CONDICIONES DE ENTREGA.

El bien objeto de este contrato, es decir el recogido en las prescripciones 1 y 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se entregará en el lugar y en el plazo establecido con anterioridad en este Pliego, y con toda la documentación pertinente para poder trabajar y circular, además de los manuales de uso y mantenimiento y sus esquemas hidráulicos y eléctricos, si los hubiera, estando todos estos documentos escritos en castellano.

Así mismo, el bien objeto de este contrato, deberá cumplir con las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias de seguridad establecidas en el R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen normas para la comercialización y puesta en servicio de las

Código Seguro De Verificación	71wqkv8592+IwNi9QStrLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Garcia Granados - Arquitecto Tecnico Empresa Gestion de Servicios Publicos de Huercal Overa	Firmado	10/02/2025 13:19:27	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71wqkv8592%2BIwNi9QStrLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

máquinas (aplicación Directivas 98/37/CEE y 2006/42/CEE sobre máquinas) y las prescripciones de seguridad previstas en el R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, por lo que se deberá presentar la Declaración de Conformidad (CE) en la forma establecida por dicha normativa, antes de que se produzca su recepción por GSPHO.

También se formará al personal indicado por GSPHO, en la utilización del vehículo objeto de este contrato, y en las labores de limpieza y mantenimiento del mismo. Si así lo estima la empresa adjudicataria, hará entrega al personal responsable del vehículo de un cuadrante con los mantenimientos básicos (limpiezas, revisiones de líquidos y engrases) que el personal de GSPHO debe realizar al vehículo según la antigüedad, horas o km de trabajo del mismo.

Sin la concurrencia de todos estos requisitos, no se firmará el Acta de Recepción del bien objeto de este contrato por parte de GSPHO, por lo que no se recibirá dicho bien, produciéndose la rescisión del contrato sin indemnización alguna a favor de la contratista, así como la adjudicación del mismo a la oferta que haya quedado en segundo lugar. En el caso que esto suceda y sólo hubiera una oferta, el Procedimiento quedará desierto, con lo que se procederá a la licitación de un nuevo Procedimiento de Contratación.

Código Seguro De Verificación	71wqkv8592+IwNi9QStrLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Garcia Granados - Arquitecto Tecnico Empresa Gestion de Servicios Publicos de Huerca Overa	Firmado	10/02/2025 13:19:27	
Observaciones		Página	9/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71wqkv8592%2BIwNi9QStrLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			